

# Archivo Nacional del Perú

---

## HOJA DE ARCHIVO *A*

---

Legajo No. ~~1815~~ *17*

*3.3.18.43*  
Cuaderno No. ~~475~~

Año 1815

No. de hojas útiles 3

Expediente iniciado por don Gaspar Corrochano  
contra Joseph Lepaje, por cantidad de pesos, an-  
te el Juez de Aguas.- Contiene lista de las ha-  
~~ciendas~~ *ciendas* del Valle de Surco.

Observaciones.....

Clasificación..... A G U A S

CA- JA 1  
CAJ 219  
DOC 355  
F 2 (atitula)

0710-215

nº 5201

Expediente iniciado p.<sup>a</sup> D.<sup>o</sup> Payson Corrochano  
contra Josef Cepas por cantidad de pesos ante el  
Sr. Teniente de Aguas.



Copia a la Veedura de Serrera Tera de Aguas de las Haciendas del Valle de  
 Auro que aparecen de la presente Vista, eran pendientes, y por pagar las Porrazas  
 pendientes de los años de 1808. y 1809. . . . . Asaca

Salinas p. <sup>o</sup> 809 . . . . .	030=
Lote Carrion por 809 . . . . .	012=
Quira p. <sup>o</sup> 809 . . . . .	050=
Santoyo p. <sup>o</sup> 809 . . . . .	006=
Peñales p. <sup>o</sup> 809 . . . . .	018=
Pino p. <sup>o</sup> 809 . . . . .	020=
Ordanqui p. <sup>o</sup> 809 . . . . .	06=
Barquer p. <sup>o</sup> 809 . . . . .	108=
Ordanqui p. <sup>o</sup> 808 . . . . .	18=
Barquer p. <sup>o</sup> 808 . . . . .	07-1=
Monturico p. <sup>o</sup> 808 y 809 . . . . .	180=
Mendoza p. <sup>o</sup> 808 y 809 . . . . .	084=
Estanco p. <sup>o</sup> 808 y 809 . . . . .	060=
Santa Cruz p. <sup>o</sup> 808 . . . . .	006=
Barbon p. <sup>o</sup> 808 y 809 . . . . .	012=
Inguillo Viejo p. <sup>o</sup> 809 . . . . .	008=
Palma, y Ochavero p. <sup>o</sup> 809 . . . . .	036=
Alcayde p. <sup>o</sup> 809 . . . . .	018=
Febra p. <sup>o</sup> 808 y 809 . . . . .	024=
Fexada p. <sup>o</sup> 809 . . . . .	024=
Benigan p. <sup>o</sup> 809 . . . . .	006=
Calder p. <sup>o</sup> 809 . . . . .	012=
Aniceta p. <sup>o</sup> 808 y 809 . . . . .	006=
Iguerrita p. <sup>o</sup> 808 y 809 . . . . .	024=
Paldeano p. <sup>o</sup> 808 . . . . .	006=
Guadudo p. <sup>o</sup> 808 . . . . .	024=
San Pedro p. <sup>o</sup> 809 . . . . .	009=
Azmellones p. <sup>o</sup> 808 . . . . .	006=
Belamiraj p. <sup>o</sup> 808 . . . . .	006=

Suma . . . . . # 893=1#

Segun Ayunt. Suma en Vista Ochocientas Noventa y tres pesos en Real, que  
 Duplico al C. S. de Sivas juntamente la mas cierta Proviscion para su Cbro. a  
 Tercis 7. de 1810. Por Gaspar Corascharo, y Burgo. Con fha. D. del mismo p.<sup>o</sup> Chuto del Señor  
 Conde Tercero Comala de Comision al ordenamos Josef Vegas p.<sup>o</sup> de Cbro. a la Buena

Cargo de la D.<sup>ta</sup>

893 p. 121

Legajo bien entregado lo siguiente

En Sept. <sup>o</sup> 24. de 810	3400	} 245-
En Febro 09. de 1811	5100	
En Julio 09. de idem	6000	
En Marzo 28 de 1813	5000	

Le Pasa ..... 648-1-

Nota que de los pesos  
Entregados se tengo pagado  
el total en peso de su libranza

*Arrochano*





SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Sirve para el Reyn del S. D. Fern. VII. En los A. de 1814 y 1815



Señor Don J. de Aguilar

D. J. de Aguilar Corrochano y Berugo, ante V. S. para y dice: Que por los años de 1808 y 1809, obtube el Cargo de Diputado de Aguas del Valle de Surco, a cuyo final me quedaron deviendo los Hacendados por las Proratas de Dha. año Ochocientos noventa y tres pesos en total como por menor se demuestran en la adjunta copia.

Con igual me presente ante el Arceobispo de V. S. el Sr. D. Juan de Caceres, quien por providencia de Diez y Nueve de Mayo de 1810, Comisiono al Sr. Don Juan de los Rios, para en Obra, de lo que me devian en los quatro años que han mediado, solo a entregarme Ochocientos, quarenta y cinco pesos, en los tiempos que aserava de la adjunta, y como benido repetidas veces, por el modo y que me de Narcon, no lo puedo conseguir.

De este modo, como sigue grave perjuicio, pues no pagaron los Hacendados las Proratas Corrientes, mal me pagaron las de los años atrasados, por lo que se ha de ser V. S. mandado que el Sr. de los Rios dentro de 3.º dia vinda ante V. S. la Cuenta pendiente, exhibiendo lo que hubiere cobrado p.º tanto.

A V. S. pide y Suplico se sirva proveer en lo peticionado, por las tantas razones expuestas p.º ser en de Dios.

J. de Aguilar Corrochano y Berugo

De Barón el suero que se expresa

Lima, y marzo 30 a 1815

Señalado

B

S

Amén

Jose Maria de la Rosa

A